

**Acta de Sesión DL-1071/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas  
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Salvador Alejandro Menéndez  
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Desarrollo de la Sesión**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA  
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1071/19.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.  
Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1070/19 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.



### III. PRESIDENCIA

- a. La Presidenta del Consejo de Administración solicitó al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:
- a) La creación de la Comisión que impulse al interior del FISDL/FINET la adecuación de la normativa y las acciones a seguir de conformidad a la LPA.
  - b) La conformación de dicha Comisión integrada por los siguientes servidores públicos: Katya Gisela Rivera Gómez, Jefe del Depto. Legal (Coordinadora de la Comisión) y su suplente Vanessa de Vásquez; Marta Eugenia Roldán de Bottari, Gerente General y su suplente Rosa Elisa Ortiz; Elena Cardoza de Gómez, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional y su suplente Astrid María de Pineda; Marco Antonio Leiva, Jefe del Depto. Administrativo y su suplente Susana Valladares; Adriana Lisette de Pérez, Gerente de Sistemas y Tecnología y su suplente Eduardo Rivera; Jorge Escobar, Jefe del Depto. de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y su suplente Ana Doris Quijada; Fredy de Jesús Cañas, Coordinador de FINET y su suplente Oscar Pineda.
  - c) Aprobar las responsabilidades de dicha Comisión. Las cuáles serán: Elaborar cronograma de actividades a realizar con responsables de su cumplimiento; dar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades en cuanto a la adecuación de la normativa FISDL y FINET, así como las acciones a seguir de conformidad con la LPA; presentar un informe de avances trimestral al Consejo de Administración
  - d) Autorizar a la Presidenta para que en nombre de este Consejo de Administración firme el memorándum de nombramiento de la referida Comisión.

Lo anterior Considerando que la Ley de Procedimientos Administrativos en adelante (LPA), regula la actuación de la Administración pública frente al ciudadano y atendiendo lineamientos proporcionados por el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Ad- Honorem; se hace necesario contar



con una Comisión que impulse al interior del FISDL/FINET la adecuación de la normativa y las acciones a seguir de conformidad a la LPA.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme memorándum y realice las acciones de seguimiento de esta Comisión.**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

a. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y con visto bueno de la Unidad Solicitante del proceso de adquisición, la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación a las Bases de LICITACION PÚBLICA N° 13/2019-850GRAL-23-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: ELECTRIFICACION EN CASERIO TIHUICHA, CANTON TIHUICHA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN CODIGO 349750, mediante Adenda N° 1.

2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Licitación Pública.

Debido a que durante el periodo de consultas establecido en las bases de Licitación Pública, se recibieron preguntas por parte de los interesados en participar, las cuales motivaron a realizar modificaciones en las bases de Licitación Pública.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las**



2

**bases del proceso de LICITACION PÚBLICA N° 13/2019-850GRAL-23-FISDL.**

- b. A solicitud del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y el Comité Técnico Consultivo del FISDL, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Modificación a las Bases de LIBRE GESTION N° 51/2019-850GRAL-24-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: ELECTRIFICACION EN CASERIO TIHUICHA, CANTON TIHUICHA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUCHAPAN" CODIGO 349750 específicamente al plan de oferta económica original, mediante Adenda N° 1.
  2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del referido proceso de Libre Gestión.

Debido a que por error de en la base se solicitó un profesional graduado en Ingeniería Civil, siendo lo correcto un profesional graduado en Ingeniería Eléctrica.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 51/2019-850GRAL-24-FISDL.**

c. **CAD-12506/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de eliminación de proyecto y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General-Infraestructura Social-2018, según se detalla a continuación:



2

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

5 de 33  
SESIÓN DL-1071/19

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
346710	FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA	Morazán / Corinto /	El proceso de adquisición se declaró desierto por lo que se lanzará segunda convocatoria financiada con presupuesto 2019.	\$58,500.00	\$6,500.00	\$65,000.00

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12506/19	\$352,390.72	\$2,088,081.87	-\$58,500.00	\$2,381,972.59
<b>Totales :</b>	\$352,390.72	\$2,088,081.87	-\$58,500.00	\$2,381,972.59

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**d. CAD-12508/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de Adición de proyecto y Aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
346711	FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN VARILLA NEGRA	Morazán / Corinto / Corinto	La formulación de este proyecto permitirá su ejecución, con lo que se llevará el servicio de agua potable a 350 familias, aumentando en 9.5 puntos porcentuales la cobertura en este municipio y alcanzando un 55%.	\$58,500.00	\$6,500.00	\$65,000.00



El proyecto 346711 sustituye al proyecto 346710 el cual será eliminado por medio del CAD 12506-19.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12508/19	\$180,442.89	\$128,501.23	\$58,500.00	\$367,444.12
<b>Totales :</b>	\$180,442.89	\$128,501.23	\$58,500.00	\$367,444.12

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**e. SA-1820/19**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y con visto bueno de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomienda se informe al Consejo de Administración de lo siguiente:

1. CAD-12509/19. Informe de Levantamiento de Suspensión Administrativa No.2 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018, (PRODEL, S.A. DE C.V.), con fecha de inicio 08/02/2019 y fecha de finalización 22/03/2019, con un plazo de CUARENTA Y DOS (42) días calendario.

2. CAD-12510/19. Informe de Levantamiento de Suspensión Administrativa No. 2 para Supervisor según contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34264.0-2018 (ASEID, S.A DE C.V), con fecha de inicio 08/02/2019 y fecha de finalización 22/03/2019, con un plazo de CUARENTA Y DOS (42) días calendario.

Proyecto Código 342640, "Electrificación en diferentes sectores del municipio de Arambala, Departamento de La Morazán", financiado con la fuente de financiamiento: 85 E Fondo General-Infraestructura Social-2018.

Debido a lo siguiente:



El proyecto se suspendió a partir del 08 de febrero del 2019 debido a que el Realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto, quedando pendiente la conexión primaria de energía eléctrica, actividad que le corresponde a la empresa distribuidora de energía eléctrica AES/EEO. A la fecha ya se ha realizado la conexión de línea primaria por parte de la empresa distribuidora. Por lo anterior, se levanta la suspensión administrativa a partir del 22 de marzo, ya que se han superado las causas que originaron dicha suspensión y se procederá a la recepción del proyecto.

Tiempo total de suspensión administrativa N° 1 y No 2: SETENTA Y UNO (71) días calendario.

El levantamiento de la suspensión administrativa solicitada se basa en lo establecido en el Art. 108 de la LACAP y en la cláusula DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN del contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34264.0-2018 y a la cláusula DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN del contrato No. FISDL/85EGRAL-S/34264.0-2018

**El Consejo de Administración se dio por informado.**

- f. A solicitud del Gerente de infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la DL-1159/19, de fecha 25/3/2019 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

El cambio de la fuente de financiamiento en el Contrato No. FISDL/SP/1900/2019, suscrito entre GLORIA MIRIAM TOBAR FIGUEROA, técnico que acompaña la ejecución de la intervención por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en El Salvador (AACID) y el FISDL, del 01 de abril al 30 de junio de 2019 con cargo al Proyecto "Prevención de la Violencia y Atención al Mejoramiento de vida de la Población en condición de pobreza en Municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro" fuente de financiamiento 19I



PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017, para ser contratado bajo las mismas condiciones durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2019 con cargo al Proyecto "Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I", fuente de financiamiento 19D-JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I, y la modificación del contrato correspondiente.

Dicha contratación estará regida bajo el horario y calendario laboral de la OTC-AECID El Salvador, el nombre del técnico y el sueldo mensual a devengar es el siguiente (incluye prestaciones de ley):

Gloria Miriam Tobar Figueroa, Técnico de Infraestructura, con un salario mensual de US\$2,020.00 más prestaciones de ley.

Lo anterior es factible considerando que dentro de los Términos de Referencia está contemplada la actividad de Administración y Seguimiento del Programa y dentro del financiamiento de la Agencia Andaluza existe una disponibilidad presupuestaria a la cual se cargarán los gastos derivados del seguimiento realizado por el técnico de seguimiento del Programa.

Dicho contrato no está bajo las políticas y normativas de personal del FISDL sino bajo los lineamientos del Coordinador de la Agencia Andaluza durante el tiempo que fuere contratado con fondos de esta Cooperación y la ejecución de las actividades se desarrollará en las oficinas, bajo el horario y calendario laboral de la OTC- AECID El Salvador.

Lo anterior con el fin de contar con el acompañamiento del equipo de seguimiento de la AACID El Salvador mientras dure el período de ejecución de los proyectos vigentes.

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**



W



**B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO**

**a. CAD-12505/19**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de paquete de proyectos N°1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, Sub Programa 1- Transferencia Monetarias Condicionadas, financiado con la fuente de financiamiento 85N-Fondo General-Apoyo en Educación Y Salud-2019, según se detalla a continuación:

N°	Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Departamento	Municipio	Monto
1	343181	Bono Salud/Educación en el municipio de VICTORIA 2019	CABAÑAS	VICTORIA	\$ 115,526.00
2	356150	Bono Salud/Educación en el municipio de GUAYMANGO 2019	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	\$ 333,770.00
3	356160	Bono Salud/Educación en el municipio de JUJUTLA 2019	AHUACHAPAN	JUJUTLA	\$ 492,612.00
4	356170	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN LORENZO 2019	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	\$ 27,793.00
5	356180	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN PEDRO PUXTLA 2019	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	\$ 193,176.00
6	356190	Bono Salud/Educación en el municipio de TACUBA 2019	AHUACHAPAN	TACUBA	\$ 294,534.00
7	356200	Bono Salud/Educación en el municipio de CINQUERA 2019	CABAÑAS	CINQUERA	\$ 14,442.00
8	356210	Bono Salud/Educación en el municipio de DOLORES 2019	CABAÑAS	DOLORES	\$ 102,524.00
9	356220	Bono Salud/Educación en el municipio de ILOBASCO 2019	CABAÑAS	ILOBASCO	\$ 609,920.00
10	356230	Bono Salud/Educación en el municipio de JUTIAPA 2019	CABAÑAS	JUTIAPA	\$ 61,848.00
11	356240	Bono Salud/Educación en el municipio de AGUA CALIENTE 2019	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	\$ 50,005.00
12	356250	Bono Salud/Educación en el municipio de ARCATAO 2019	CHALATENANGO	ARCATAO	\$ 28,130.00
13	356260	Bono Salud/Educación en el municipio de TEJUTEPEQUE 2019	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	\$ 70,920.00
14	356270	Bono Salud/Educación en el municipio de CANCASQUE 2019	CHALATENANGO	CANCASQUE	\$ 14,985.00
15	356280	Bono Salud/Educación en el municipio de COMALAPA 2019	CHALATENANGO	COMALAPA	\$ 36,785.00
16	356290	Bono Salud/Educación en el municipio de CONCEPCION QUEZALTEPEQUE 2019	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	\$ 51,205.00
17	356300	Bono Salud/Educación en el municipio de EL CARRIZAL 2019	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	\$ 19,475.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

10 de 33  
SESIÓN DL-1071/19

N°	Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Departamento	Municipio	Monto
18	356310	Bono Salud/Educación en el municipio de LA LAGUNA 2019	CHALATENANGO	LA LAGUNA	\$ 27,405.00
19	356320	Bono Salud/Educación en el municipio de LAS FLORES 2019	CHALATENANGO	LAS FLORES	\$ 10,820.00
20	356330	Bono Salud/Educación en el municipio de LAS VUELTAS 2019	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	\$ 13,414.00
21	356340	Bono Salud/Educación en el municipio de NOMBRE DE JESUS 2019	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	\$ 42,795.00
22	356350	Bono Salud/Educación en el municipio de NUEVA TRINIDAD 2019	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	\$ 21,092.00
23	356360	Bono Salud/Educación en el municipio de OJOS DE AGUA 2019	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	\$ 29,810.00
24	356370	Bono Salud/Educación en el municipio de POTONICO 2019	CHALATENANGO	POTONICO	\$ 12,740.00
25	356380	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ANTONIO DE LA CRUZ 2019	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	\$ 9,266.00
26	356390	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ANTONIO LOS RANCHOS 2019	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	\$ 5,770.00
27	356400	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FERNANDO 2019	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	\$ 11,717.00
28	356410	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FRANCISCO LEMPA 2019	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	\$ 2,165.00
29	356420	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FRANCISCO MORAZAN 2019	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	\$ 55,855.00
30	356430	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ISIDRO LABRADOR 2019	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	\$ 6,730.00
31	356440	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN LUIS DEL CARMEN 2019	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	\$ 8,415.00
32	356450	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN MIGUEL DE MERCEDES 2019	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	\$ 15,865.00
33	356460	Bono Salud/Educación en el municipio de EL CARMEN 2019	CUSCATLAN	EL CARMEN	\$ 93,457.00
34	356470	Bono Salud/Educación en el municipio de EL ROSARIO 2019	CUSCATLAN	EL ROSARIO	\$ 57,505.00
35	356480	Bono Salud/Educación en el municipio de MONTE SAN JUAN 2019	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	\$ 161,841.00
36	356490	Bono Salud/Educación en el municipio de ORATORIO DE CONCEPCION 2019	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	\$ 17,030.00
37	356500	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN CRISTOBAL 2019	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	\$ 97,816.00
38	356510	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA CRUZ ANALQUITO 2019	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	\$ 21,109.00
39	356520	Bono Salud/Educación en el municipio de SUCHITOTO 2019	CUSCATLAN	SUCHITOTO	\$ 61,711.00
40	356530	Bono Salud/Educación en el municipio de TENANCINGO 2019	CUSCATLAN	TENANCINGO	\$ 85,345.00
41	356540	Bono Salud/Educación en el municipio de CHILTIUPAN 2019	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	\$ 156,396.00



W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

11 de 33  
SESIÓN DL-1071/19

N°	Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Departamento	Municipio	Monto
42	356550	Bono Salud/Educación en el municipio de COMASAGUA 2019	LA LIBERTAD	COMASAGUA	\$ 149,312.00
43	356560	Bono Salud/Educación en el municipio de HUIZUCAR 2019	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	\$ 99,313.00
44	356570	Bono Salud/Educación en el municipio de JICALAPA 2019	LA LIBERTAD	JICALAPA	\$ 61,305.00
45	356580	Bono Salud/Educación en el municipio de TEOTEPEQUE 2019	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	\$ 115,526.00
46	356590	Bono Salud/Educación en el municipio de JERUSALEN 2019	LA PAZ	JERUSALEN	\$ 12,940.00
47	356600	Bono Salud/Educación en el municipio de MERCEDES LA CEIBA 2019	LA PAZ	MERCEDES LA CEIBA	\$ 7,084.00
48	356610	Bono Salud/Educación en el municipio de PARAISO DE OSORIO 2019	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	\$ 19,127.00
49	356620	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ANTONIO MASAHUAT 2019	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	\$ 54,221.00
50	356630	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN EMIGDIO 2019	LA PAZ	SAN EMIGDIO	\$ 30,518.00
51	356640	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FRANCISCO CHINAMECA 2019	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	\$ 61,985.00
52	356650	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN JUAN TEPEZONTES 2019	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	\$ 33,575.00
53	356660	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN MIGUEL TEPEZONTES 2019	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	\$ 48,211.00
54	356670	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN PEDRO MASAHUAT 2019	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	\$ 52,856.00
55	356680	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN PEDRO NONUALCO 2019	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	\$ 114,395.00
56	356690	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA MARIA OSTUMA 2019	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	\$ 76,033.00
57	356700	Bono Salud/Educación en el municipio de TAPALHUACA 2019	LA PAZ	TAPALHUACA	\$ 37,220.00
58	356710	Bono Salud/Educación en el municipio de LISLIQUE 2019	LA UNION	LISLIQUE	\$ 207,892.00
59	356720	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN JOSE 2019	LA UNION	SAN JOSE	\$ 29,570.00
60	356730	Bono Salud/Educación en el municipio de YAYANTIQUÉ 2019	LA UNION	YAYANTIQUÉ	\$ 68,755.00
61	356740	Bono Salud/Educación en el municipio de YUCUAIQUIN 2019	LA UNION	YUCUAIQUIN	\$ 81,603.00
62	356750	Bono Salud/Educación en el municipio de ARAMBALA 2019	MORAZAN	ARAMBALA	\$ 22,069.00
63	356760	Bono Salud/Educación en el municipio de CACAOPERA 2019	MORAZAN	CACAOPERA	\$ 99,993.00
64	356770	Bono Salud/Educación en el municipio de CHILANGA 2019	MORAZAN	CHILANGA	\$ 91,001.00
65	356780	Bono Salud/Educación en el municipio de CORINTO 2019	MORAZAN	CORINTO	\$ 82,283.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

12 de 33  
SESIÓN DL-1071/19

N°	Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Departamento	Municipio	Monto
66	356790	Bono Salud/Educación en el municipio de DELICIAS DE CONCEPCION 2019	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	\$ 49,525.00
67	356800	Bono Salud/Educación en el municipio de EL ROSARIO 2019	MORAZAN	EL ROSARIO	\$ 20,201.00
68	356810	Bono Salud/Educación en el municipio de GUALOCOCTI 2019	MORAZAN	GUALOCOCTI	\$ 76,290.00
69	356820	Bono Salud/Educación en el municipio de GUATAJIAGUA 2019	MORAZAN	GUATAJIAGUA	\$ 113,618.00
70	356830	Bono Salud/Educación en el municipio de JOATECA 2019	MORAZAN	JOATECA	\$ 41,687.00
71	356840	Bono Salud/Educación en el municipio de JOCOAITIQUE 2019	MORAZAN	JOCOAITIQUE	\$ 21,795.00
72	356850	Bono Salud/Educación en el municipio de LOLOTIQUILLO 2019	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	\$ 30,244.00
73	356860	Bono Salud/Educación en el municipio de OSICALA 2019	MORAZAN	OSICALA	\$ 117,703.00
74	356870	Bono Salud/Educación en el municipio de PERQUIN 2019	MORAZAN	PERQUIN	\$ 69,480.00
75	356880	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FERNANDO 2019	MORAZAN	SAN FERNANDO	\$ 14,442.00
76	356890	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ISIDRO 2019	MORAZAN	SAN ISIDRO	\$ 35,420.00
77	356900	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN SIMON 2019	MORAZAN	SAN SIMON	\$ 177,100.00
78	356910	Bono Salud/Educación en el municipio de SENSEMBRA 2019	MORAZAN	SENSEMBRA	\$ 17,984.00
79	356920	Bono Salud/Educación en el municipio de TOROLA 2019	MORAZAN	TOROLA	\$ 52,039.00
80	356930	Bono Salud/Educación en el municipio de YAMABAL 2019	MORAZAN	YAMABAL	\$ 45,772.00
81	356940	Bono Salud/Educación en el municipio de CAROLINA 2019	SAN MIGUEL	CAROLINA	\$ 83,917.00
82	356950	Bono Salud/Educación en el municipio de CIUDAD BARRIOS 2019	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$ 291,615.00
83	356960	Bono Salud/Educación en el municipio de LOLOTIQUE 2019	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	\$ 182,276.00
84	356970	Bono Salud/Educación en el municipio de NUEVO EDEN DE SAN JUAN 2019	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	\$ 27,519.00
85	356980	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ANTONIO 2019	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	\$ 97,542.00
86	356990	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN GERARDO 2019	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	\$ 79,558.00
87	357000	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN JORGE 2019	SAN MIGUEL	SAN JORGE	\$ 114,104.00
88	357010	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN RAFAEL ORIENTE 2019	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	\$ 161,176.00
89	357020	Bono Salud/Educación en el municipio de SESORI 2019	SAN MIGUEL	SESORI	\$ 185,692.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

13 de 33  
SESIÓN DL-1071/19

N°	Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Departamento	Municipio	Monto
90	357030	Bono Salud/Educación en el municipio de EL PORVENIR 2019	SANTA ANA	EL PORVENIR	\$ 99,039.00
91	357040	Bono Salud/Educación en el municipio de MASAHUAT 2019	SANTA ANA	MASAHUAT	\$ 37,602.00
92	357060	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA ROSA GUACHIPILIN 2019	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	\$ 42,550.00
93	357070	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTIAGO DE LA FRONTERA 2019	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	\$ 56,735.00
94	357080	Bono Salud/Educación en el municipio de CALUCO 2019	SONSONATE	CALUCO	\$ 142,497.00
95	357090	Bono Salud/Educación en el municipio de CUISNAHUAT 2019	SONSONATE	CUISNAHUAT	\$ 161,298.00
96	357100	Bono Salud/Educación en el municipio de NAHUIZALCO 2019	SONSONATE	NAHUIZALCO	\$ 354,885.00
97	357110	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA CATARINA MASAHUAT 2019	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	\$ 198,626.00
98	357120	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA ISABEL ISHUATAN 2019	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ 119,337.00
99	357130	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTO DOMINGO DE GUZMAN 2019	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	\$ 74,925.00
100	357140	Bono Salud/Educación en el municipio de ALEGRIA 2019	USULUTAN	ALEGRIA	\$ 185,001.00
101	357150	Bono Salud/Educación en el municipio de BERLIN 2019	USULUTAN	BERLIN	\$ 199,540.00
102	357160	Bono Salud/Educación en el municipio de ROSARIO DE MORA 2019	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	\$ 24,383.00
103	357170	Bono Salud/Educación en el municipio de APASTEPEQUE 2019	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	\$ 231,669.00
104	357180	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ESTEBAN CATARINA 2019	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	\$ 68,755.00
105	357190	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN ILDEFONSO 2019	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	\$ 117,977.00
106	357200	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN LORENZO 2019	SAN VICENTE	SAN LORENZO	\$ 45,195.00
107	357210	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA CLARA 2019	SAN VICENTE	SANTA CLARA	\$ 40,596.00
108	357220	Bono Salud/Educación en el municipio de TECOLUCA 2019	SAN VICENTE	TECOLUCA	\$ 198,489.00
109	357230	Bono Salud/Educación en el municipio de VERAPAZ 2019	SAN VICENTE	VERAPAZ	\$ 63,710.00
110	357240	Bono Educación en el municipio de AHUACHAPAN 2019	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	\$ 225,535.00
111	357250	Bono Educación en el municipio de COLON 2019	LA LIBERTAD	COLON	\$ 124,460.00
112	357270	Bono Educación en el municipio de QUEZALTEPEQUE 2019	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$ 33,670.00
113	357280	Bono Educación en el municipio de SAN MIGUEL 2019	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$ 186,085.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

14 de 33  
SESIÓN DL-1071/19

N°	Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Departamento	Municipio	Monto
114	357290	Bono Educación en el municipio de APOPA 2019	SAN SALVADOR	APOPA	\$ 55,960.00
115	357300	Bono Educación en el municipio de CUSCATANCINGO 2019	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	\$ 10,750.00
116	357310	Bono Educación en el municipio de ILOPANGO 2019	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$ 33,525.00
117	357320	Bono Educación en el municipio de MEJICANOS 2019	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$ 15,475.00
118	357330	Bono Educación en el municipio de SAN MARCOS 2019	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	\$ 41,450.00
119	357340	Bono Educación en el municipio de SAN MARTIN 2019	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	\$ 95,665.00
120	357350	Bono Educación en el municipio de SAN SALVADOR 2019	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 18,050.00
121	357360	Bono Educación en el municipio de SOYAPANGO 2019	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$ 36,275.00
122	357370	Bono Educación en el municipio de TONACATEPEQUE 2019	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	\$ 28,000.00
123	357380	Bono Educación en el municipio de SAN VICENTE 2019	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$ 39,870.00
124	357390	Bono Educación en el municipio de SANTA ANA 2019	SANTA ANA	SANTA ANA	\$ 174,175.00
125	357400	Bono Salud/Educación en el municipio de CONCEPCION BATRES 2019	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	\$ 123,570.00
126	357410	Bono Salud/Educación en el municipio de ESTANZUELAS 2019	USULUTAN	ESTANZUELAS	\$ 116,457.00
127	357420	Bono Salud/Educación en el municipio de JIQUILISCO 2019	USULUTAN	JIQUILISCO	\$ 359,107.00
128	357430	Bono Salud/Educación en el municipio de JUCUARAN 2019	USULUTAN	JUCUARAN	\$ 287,450.00
129	357440	Bono Salud/Educación en el municipio de MERCEDES UMAÑA 2019	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA	\$ 153,826.00
130	357450	Bono Salud/Educación en el municipio de NUEVA GRANADA 2019	USULUTAN	NUEVA GRANADA	\$ 64,299.00
131	357460	Bono Salud/Educación en el municipio de OZATLAN 2019	USULUTAN	OZATLAN	\$ 120,011.00
132	357470	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN AGUSTIN 2019	USULUTAN	SAN AGUSTIN	\$ 71,640.00
133	357480	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN DIONISIO 2019	USULUTAN	SAN DIONISIO	\$ 40,870.00
134	357490	Bono Salud/Educación en el municipio de SAN FRANCISCO JAVIER 2019	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	\$ 67,024.00
135	357500	Bono Salud/Educación en el municipio de SANTA ELENA 2019	USULUTAN	SANTA ELENA	\$ 125,255.00
136	357510	Bono Salud/Educación en el municipio de TECAPAN 2019	USULUTAN	TECAPAN	\$ 85,842.00
<b>Total:</b>					<b>\$ 12,504,310.0</b>



**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

**a. CAD-12504/19**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Asignación de fondos para paquete de proyectos: No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, Sub Programa 2-ICH-SES- Transferencia en Especies, financiado con la fuente de financiamiento 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019.
2. Utilización de las Especificaciones Técnicas "Adquisición de cereal de maíz y soya con leche, fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y de Cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para embarazadas 2019", aprobadas por el Ministerio de Salud, para realizar dicho proceso.

El detalle de la asignación de fondos se describe a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
357260	Adquisición de cereal de maíz y soya con leche fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas y de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para embarazadas 2019	Varios Departamentos/ Varios Municipios / Varios Cantones	\$700,000.00	\$700,000.00
Totales: Proyectos		1	\$700,000.00	\$700,000.00

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**



## 2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo solicitado en la sesión DL-1159-19 del 25 de marzo 2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales. Modalidad de ejecución descentralizada", el cual tiene como propósito fundamental proveer apoyo a los gobiernos municipales, a través de la aplicación de una guía metodológica que oriente los procesos sobre transferencia, registro, solicitudes, liquidaciones y reintegro de fondos que le son asignados por el FISDL.

La modificación solicitada se hace con el propósito de no transgredir las normativas de las entidades financieras al evitar que en los contratos de aperturas de cuenta de ahorro se consigne al FISDL como beneficiario.

Con la aprobación de esta modificación se actualiza el "Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para programas sociales. Modalidad de ejecución descentralizada", aprobado el 16/08/2018, sesión del Consejo de Administración DL-1025/18.

La modificación en el instructivo sería la siguiente:

Instructivo vigente	Modificación solicitada
<p><b>4. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.</b></p> <p>4.1 Apertura de cuenta de ahorro y cuenta corriente para el proyecto.</p> <p>El Gobierno Municipal abrirá una cuenta de ahorros, denominada "Nombre del municipio/nombre de fuente financiera-Nombre del proyecto", <u>(sobre la cual el FISDL será el único beneficiario)</u> donde serán transferidos los fondos de parte del FISDL, de acuerdo a lo descrito en el Convenio de Ejecución suscrito con el FISDL. Esta cuenta se considerará restringida dado que únicamente podrán transferirse fondos de ésta a la cuenta corriente del proyecto, con la autorización expresa del FISDL.</p>	<p><b>4. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.</b></p> <p>4.1 Apertura de cuenta de ahorro y cuenta corriente para el proyecto.</p> <p>El Gobierno Municipal abrirá una cuenta de ahorros, denominada "Nombre del municipio/nombre de fuente financiera-Nombre del proyecto", donde serán transferidos los fondos de parte del FISDL, de acuerdo a lo descrito en el Convenio de Ejecución suscrito con el FISDL. Esta cuenta se considerará restringida dado que únicamente podrán transferirse fondos de ésta a la cuenta corriente del proyecto, con la autorización expresa del FISDL.</p>





Dichos instrumentos entrarán en vigencia a partir del día de su aprobación.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- b. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1159-19 del 25 de marzo 2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. Modificación del modelo de convenio de ejecución de fondos bajo la modalidad descentralizada, a suscribir con las municipalidades en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza para la contratación de personas que brindarán el servicio de acompañamiento socio familiar.
  2. Modificación del modelo de convenio de ejecución de fondos bajo la modalidad descentralizada, a suscribir con las municipalidades con Normativa vigente del Ex Programa Comunidades Solidarias para la contratación de personas que brindarán el servicio de seguimiento y apoyo familiar
  3. Autorización para la Presidenta de FISDL para que suscriba convenios de ejecución de fondos con las municipalidades correspondientes.

La modificación solicitada, tiene como objeto no transgredir las normativas de las entidades financieras evitando que en los contratos de aperturas de cuenta de ahorro de las alcaldías se consigne al FISDL como beneficiario.

Con la aprobación de esta modificación se deja sin efecto los modelos de convenios aprobados en Sesión del DL-1065/19, de fecha 16/02/2019.

La modificación en los convenios se detalla a continuación:



W

Convenio Aprobado	Modificación solicitada
<p>Cláusula 16. Abrir dos Cuentas de Ahorros, una por cada fuente de financiamiento, las cuales se denominarán:</p> <p>a) Nombre del Municipio/ nombre de la Fuente de Financiamiento1 /nombre del proyecto <u>(sobre el cual el FISDL será el único beneficiario).</u></p> <p>b) Nombre del Municipio/ nombre de la Fuente de Financiamiento2 /nombre del proyecto <u>(sobre el cual el FISDL será el único beneficiario).</u></p>	<p>Cláusula 16. Abrir dos Cuentas de Ahorros, una por cada fuente de financiamiento, las cuales se denominarán:</p> <p>a) Nombre del Municipio/ nombre de la Fuente de Financiamiento1 /nombre del proyecto.</p> <p>b) Nombre del Municipio/ nombre de la Fuente de Financiamiento2 /nombre del proyecto.</p>

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

**a. CAD-12498/19**

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

I. La Adjudicación No. CAD-12498/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG- 55/2019-70LGRAL-FISDL correspondiente a: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE FISDL PARA EL AÑO 2019", al Oferente LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V, hasta por un monto total de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,870.00), el cual incluye Impuestos, tasas y contribuciones vigentes, con un plazo de ejecución a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 23 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:



W

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
LTJ EL SALVADOR, S.A. DE C.V	ITEM 1. Evaluaciones de Personalidad	\$30.00
	ITEM 2. Evaluaciones de Bezinger	\$75.00
	ITEM 3. Evaluaciones Psicotécnicas	\$22.60
	ITEM 4. Evaluaciones de Competencias Blandas	\$20.34
MONTO ADJUDICADO HASTA UN MAXIMO DISPONIBLE DE SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$7,870.00)		

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12498/19
- El Nombramiento como Administrador de Contrato a Roberto Antonio Quintanilla Mejía
- El respectivo Contrato

**b. CAD-12500/19**

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

I. La Adjudicación No. CAD-12500/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-56/2019-70LGRAL-FISDL "ADQUISICION DE CARATULAS PARA ARCHIVAR PROCESOS DEL DEPARTAMENTO LEGAL", a la Sociedad IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$176.00), el cual incluye Impuestos, tasas y contribuciones vigentes, con un plazo de entrega de 8 días calendarios luego de emitida la Orden de Inicio, de la siguiente manera:



7

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
IMPRESA LA TARJETA, S.A. DE C.V.	ADQUISICION DE CARATULAS PARA ARCHIVAR PROCESOS DEL DEPARTAMENTO LEGAL	200	\$0.88	\$176.00

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y la respectiva Orden de Compra.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12500/19
- El Nombramiento como Administradora de Contrato a Rhina Idalia Siliezar de Peña
- La respectiva Orden de Compra

**c. CAD-12501/19**

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

I. La Adjudicación No. CAD-12501/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-60/2019-85NGRAL-FISDL "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERIFONEO PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, RELACIONADA A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL FISDL, AÑO 2019", por un monto de hasta CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00) para un plazo desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta por el 31 de diciembre de 2019 o hasta que se finalice el monto máximo disponible.

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12501/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato de José Rafael Orellana García, Auxiliar de Comunicaciones
- El respectivo contrato

d. CAD-12502/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

I. La Adjudicación N° CAD-12502/19 correspondiente al Proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-59/2019-98BPS-FISDL, "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCION DESARROLLADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Y PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. ( EL GENERADOR), POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.", a la firma ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑIA, por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 990.00), el cual incluye Impuestos, tasas y contribuciones vigentes, con un plazo de 90 días calendarios a partir de la orden de inicio, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑIA	"SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCION DESARROLLADA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Y PROVIDENCIA SOLAR, S.A. DE C.V. ( EL GENERADOR), POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018."	\$990.00	\$990.00



W

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el

Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- Resolución de Adjudicación No. CAD-12502/19
- El Nombramiento como Administrador de Contrato a Cesar Balmore García Hernández
- El respectivo Contrato

**e. CAD-12503/19**

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

I. La Adjudicación No. CAD-12503/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG-62/2019-70LGRAL-FISDL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA MICROSOFT" hasta por QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00) con un costo por hora de CUARENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47.00) para un periodo de ejecución desde la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta por el 31 de diciembre de 2019 o hasta que se finalice el monto máximo disponible.

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12503/19



- El Nombramiento como Administrador del Contrato de Pablo Santos Rivas Reyes, Técnico en Administración de Redes de Computadoras.
- El respectivo contrato

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**A. SISTEMAS Y ORGANIZACION**

**1. REVISION CONTINUA**

**a. Sistemas- Procesos - Procedimientos**

- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación del documento estándar del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No.5-2019-BID2881-7-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar dicho nombramiento.

Debido a que:

- 1) Mediante Resolución CAD 12494/19, en Sesión No. DL-1069 de fecha 21 de marzo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No.4-2019-BID2881-4-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500", por no haber obtenido un mínimo de tres comparables conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2881/OC ES.
- 2) Se han adecuado conjuntamente el documento estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante de acuerdo al modelo de documento estándar aprobado



- 3) Se inicia un nuevo proceso de contratación por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Carmen Elena de Torres como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Celina Moran como experta en la materia, Katya Stephanie Parada Gavidia como analista financiero y Karla Margarita Cerros Rauda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

- ii. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL aprobar el documento estándar del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 6/2019-BID2881-8-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACION EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 347490, Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Debido a que:

- 1) Que mediante Resolución CAD- 12492/19, en Sesión No. DL-1069/19, de fecha 21 de marzo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 1/2019-BID2881-1-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACION EN COLONIA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CODIGO 347490 debido a: que no se reúne un mínimo de tres cotizaciones obligatorias conforme a lo





establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 2881/OC-ES.

- 2) Se han adecuado conjuntamente el documento estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante de acuerdo al modelo de documento estándar aprobado
- 3) Se Inicia un nuevo proceso de Contratación por requerimiento de la Unidad Solicitante Gerencia de Infraestructura.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Glenda Yamilet Molina Amaya como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro como experto en la materia, Roxana Patricia de Cañas, como analista financiero y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**

- iii. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1159/2019 del 25/03/2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de las modificaciones del procedimiento PO-C.3.1.1-6 Registro De Potenciales Participantes de la versión 6.1 a la versión 6.2, como resultado de la mejora continua institucional.

En el marco de la mejora continua de los procesos y procedimientos institucionales, se realizan las modificaciones al procedimiento antes mencionado, siendo estas las principales:

1. Se crearon las actividades "Recolectar fichas y entregar a coordinador de campo" y "Dar seguimiento a trabajo en campo" para reflejar apropiadamente todas las actividades realizadas en el procedimiento.
2. Se agrega la boleta RUP a los documentos relacionados y al control de registro para poder identificar y controlar adecuadamente como información documentada



de origen externo necesaria para la planificación y operación del procedimiento.

3. Se crea el formulario "Seguimiento a fichas con inconsistencias en llenado" para control de las inconsistencias en fichas detectadas por los Críticos-codificadores y su adecuado tratamiento, explicando su llenado a lo largo del procedimiento.
4. En la actividad "Entrega de Producción de fichas a Crítico-Codificador y reporte al Departamento de Registro y Transferencias" se explica la forma de llenar el formulario "Producción diaria de fichas" para evitar inconsistencias en su llenado.
5. Se intercambia el orden de las actividades relacionadas con la entrega de Fichas de Campo y su Codificación, para reflejar apropiadamente la manera en la cual se llevan a cabo las actividades del procedimiento.
6. En las actividades donde amerita se especifica que las mismas serán realizadas para fichas del programa correspondiente.

**El Consejo de Administración aprobó las modificaciones al procedimiento, cuya vigencia será a partir del 01/04/2019.**

#### **H. TRANSPARENCIA**

##### **4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó a este Consejo de Administración autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra la sociedad SATELITE SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SSW, S.A. de C.V. por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en la cláusula contractual DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del



Contrato en fecha 28 de febrero de 2019, en la ejecución del contrato No. FISDL/O/114/2018: "Contrato de consultoría para el diseño y desarrollo del sistema de solicitud de uso de vehículos institucionales".

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre de este Consejo la resolución de comisión del Departamento Legal para iniciar el proceso sancionatorio.**

- b. La Jefa del Departamento Legal informó al Consejo de Administración lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Jefatura actual del departamento Legal del FISDL, lideró la elaboración de un diagnóstico que consistió en el levantamiento del inventario de reclamo de garantías que se encuentran reclamadas ante las distintas aseguradoras del país, presentándolo a través de memorándum DLE/024/2018, a la Ingeniera Gladis Schmidt de Serpas en su calidad de Presidencia del FISDL, y con copia a la Gerente General Arquitecta Marta Eugenia Roldán de Bottari, el día 14 de junio de 2018. Siendo remitido el mismo a través de la Presidencia del FISDL al Gerente de Infraestructura, en fecha 05 de julio de 2018 solicitándole desde esa fecha un reporte de las jefaturas de las zonas, en razón de corroborar la información anexa a ese memorándum, lo cual fue solicitado en reiteradas ocasiones, pero a la fecha no se ha recibido la validación u observaciones a dicho inventario.

Durante el año 2018 que se realizó el diagnóstico de reclamo de garantías, también fue notificado al FISDL sobre el fallo que fue emitido a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil dieciocho, por la Sala de Contencioso Administrativo



h

en proceso promovido por PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR (PROYECO) en contra del FISDL, marcado con referencia 398-2014, en la cual se determinó que el máximo órgano de la Institución de conformidad con la Ley del FISDL y el reglamento, en el presente caso es el Consejo de Administración exclusivamente, sentencia a la cual ya se presentó solicitud/recurso de aclaración en virtud de clarificar la definición de máxima autoridad, titular y representación legal para el caso del FISDL, que a la fecha no ha sido resuelto por la honorable Sala de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior se realizó una convalidación de los reclamos de garantías que fueron realizados por persona distinta del Consejo de Administración ya que según registros con los que cuenta el departamento Legal, los reclamos de garantías se efectuaron en razón de las matrices administrativas por la Presidenta del FISDL, la Jefa del Departamento Legal, y el Director Técnico, por lo que al realizar una revisión oficiosa, el Consejo de Administración siendo el funcionario competente, le dio validez a los actos emitidos por un inferior jerárquico, no omitiendo expresar que cada uno de estos casos fueron legalmente motivados y fundamentados, y su único defecto fue el emisor del acto, mas no así los hechos que fundamentaron el acto administrativo.

Por lo que se realizó una convalidación de los reclamos efectuados del 11 de junio de 2014 al 18 de octubre de 2018, por ser el periodo en que el consejo estuvo a cargo de la institución.

Que el día 28 de febrero de 2019 se notificó al FISDL recibió una segunda sentencia el contra de la resolución pronunciada a las doce horas y quince minutos del 10 de octubre de dos mil dieciocho, y de la resolución pronunciada a la doce horas y veinte



3

minutos del día 12 de octubre del 2018 mediante la cual se notificó la sentencia del proceso con referencia 288-2015, en que actuaba en calidad de demandante la sociedad AP DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V., en la cual expresa en su romano V en el numeral 1.3, en la que dicha Sala establece:

"A la luz de los artículos 17 de la LACAP, 6, 8 y 10 de la ley del FISDL, la titularidad en el presente caso, le corresponde al Consejo de Administración, por ser éste quien de acuerdo a la ley se le ha otorgado la dirección y administración superior de dicha institución, es decir, es a este que se identifica como la autoridad máxima de la autónoma. Por el contrario como ya lo hemos visto, al presidente le competen las atribuciones relativas al manejo administrativo ad intra de dicha institución y aquellas que le son asignadas por el Consejo de Administración."

Por lo antes expuesto y para minimizar el impacto legal y financiero que tendría para esta Administración pública el desconocimiento por parte de las aseguradoras en razón de la ilegalidad en los reclamos de garantías efectuados en el pasado por funcionarios que no gozaban de la competencia para hacerlo se hace necesario realizar las siguientes recomendaciones, del cual se anexa un informe realizado por el departamento legal que hace un detalle de lo acontecido:

RECOMENDACIONES:

El departamento Legal dentro del seguimiento que realiza al trámite de reclamos de garantías dentro de los cuales existen un aproximado de 90 garantías activas, que no han sido recuperadas y que en mira una buena administración se requiere hacerlo, por lo cual presentó al Consejo de Administración las siguientes recomendaciones para efectos de obtener resultados:



4

1. Se realizará la labor de depuración del inventario de reclamo de garantía junto con la Gerencia de Infraestructura y sus jefaturas en miras a identificar si a la fecha se mantiene el reclamo o si las condiciones se han superado y es posible el retiro de éstos.
2. Los reclamos de garantías que persistan se convalidaran de manera específica en este período de gestión.
3. Para los reclamos que han sido declarado nulos, por haber sido emitidos por funcionario no competente, se espera contratar abogado externo.
4. Para efecto de que la institución goce de más seguridad jurídica en la recuperación de garantías, se recomienda modificar las bases de Licitación y las condiciones generales de los procesos, en virtud de que las garantías se hagan efectivas al primer reclamo, ya que la mayoría de los reclamos no son recuperados de manera inmediata, se solicitará al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se pronuncie sobre esta acción.
5. Es necesario realizar una investigación que acciones se precisan seguir ante la falta de pago de las afianzadoras la Central de Fianzas y Seguros del Pacifico para lo cual se hace necesario solicitar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Departamento legal realicen las averiguaciones correspondientes.
6. Al observar que las aseguradoras cuestionan la inclusión del pago de las supervisiones en la garantía de fiel cumplimiento, se recomienda se incluya las supervisiones en el contenido literal de la garantía, al estar actualmente solo de manera literal las multas y penalidades.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, RESUELVE: Con base a los antecedentes expuestos, al análisis y recomendación emitida por la Jefatura del Departamento Legal, aprobar las recomendaciones del Departamento Legal**



**en su totalidad y que se tomen las acciones necesarias para su ejecución.**

- c. La Presidencia del Consejo de Administración solicita lo siguiente:

En virtud de la notificación que se realizó al FISDL el día 19 de marzo de 2019, de la esquila de emplazamiento del Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Tecla, departamento de La Libertad, mediante la cual se emplaza al FISDL, para que en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del emplazamiento, conteste la demanda del PROCESO ABREVIADO, clasificado bajo el número de referencia judicial interna: 162-PA-18, y NUE: 00283-18-ST-COPA-2CO, interpuesta por parte del señor FERDINANDO DURAN MIRANDA.

El acto impugnado es el acuerdo CAD-11788/18 Reasignación N° 3 con modificación en el monto para realizador del contrato N° FISDL/198/FCAS-R/25915.0-2015, "Construcción de sistema de agua potable y saneamiento del cantón Cerro El Nanzal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután," Código 259150, por la cantidad de US \$17,454.13, y liquidar el contrato mediante resolución razonada, aprobada en el numeral V EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, literal A Inversión en Infraestructura, numeral 1 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA, del acta de sesión del Consejo de Administración DL-1011/18, de fecha 11 de mayo de 2018.

La parte demandante manifestó que los funcionarios demandados, son los firmantes del acta del Consejo de Administración del FISDL, en que se tomó el acuerdo, motivo de la impugnación, los cuales son los siguientes:



1. Ing. Gladis Eugenia Schmidt de Serpas, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.
2. Sr. Salvador Alejandro Menéndez García, en su calidad de Segundo Director.
3. Lic. Antonio Juan Javier Martínez Escobar, en su calidad de Cuarto Director.

Para representar a los funcionarios del Consejo de Administración del FISDL antes señalados en la contestación de la demandas así como los actos posteriores, la jefa del departamento legal necesita de un Poder Especial Judicial que la faculte para ejercer la procuración, por lo que solicita al Consejo de Administración que autorice el otorgamiento del correspondiente Poder Especial Judicial, y firme cada uno de los miembros del Consejo de Administración que han sido identificados como funcionarios emisores del acto impugnado en la demanda.

La Presidenta solicita al Consejo de Administración que apruebe el otorgamiento del correspondiente PODER ESPECIAL JUDICIAL, amplio y suficiente, a favor de Katya Gisela Rivera Gómez, jefa del departamento legal, para que represente judicialmente a Gladis Eugenia Schmidt de Serpas, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración del FISDL; Salvador Alejandro Menéndez García, en su calidad de Segundo Director; Antonio Juan Javier Martínez Escobar, en su calidad de Cuarto Director, en el PROCESO ABREVIADO, clasificado bajo el número de referencia judicial interna: 162-PA-18, y NUE: 00283-18-ST-COPA-2CO, interpuesta por parte del señor FERDINANDO DURAN MIRANDA, y que se sigue en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Tecla, departamento de La Libertad, y que este sea firmado por los demandados.





**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y los miembros del Consejo de Administración demandados firmaran el Poder Especial Judicial.**

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
Gladis Schmidt de Serpas

  
Salvador Alejandro Menéndez

  
Antonio Juan Javier Martínez



4